



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO

Villa San Antonio del Estrecho – Río Putumayo

Ruc N° 20567286780

"Juntos construyendo confianza"



CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-SO-CM-MPP

Villa San Antonio del Estrecho, 20 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL PUTUMAYO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria N° 006-2023 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2023-SO-CM-MPP, ambos de fecha 20 de marzo del año 2023; el Oficio N° 056-A-2023-GDEyPS-MPP fecha 16 de marzo 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Social; Acta de Reunión para la "Implementación de la Intervención de Saberes Productivos", de fecha 13 de marzo 2023, entre la Municipalidad Provincial de Putumayo, y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización Ley N°27680; Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y su modificatoria Ley N°27902; y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política otorga a las Municipalidades es la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, mediante Acta firmada en la Oficina de Coordinación de Enlace Iquitos, por los participantes Rulen Hidalgo del Castillo, Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Social, de la Municipalidad Provincial de Putumayo; Paola Veintemilla Vela, Asistente Técnico de Saberes Productivos, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; y Enith Elena Sevillano Ríos, Asistente Técnico de Saberes Productivos, del Programa Nacional de asistencia Solidaria Pensión 65;

Que, entre los acuerdos adoptados en la presente Acta, se detallan:

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Generar la Ordenanza Municipal para la Implementación de Saberes Productivos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO

Villa San Antonio del Estrecho – Río Putumayo

Ruc N° 20567286780

"Juntos construyendo confianza"



CONCEJO MUNICIPAL

2. Designar al Equipo Técnico Municipal (ETM) a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la municipalidad, el cual tendrá a su cargo la Intervención de Saberes Productivos.
3. No pueden participar usuarios o personas que presenten fiebre o tos seca o cualquier otro malestar o síntoma que le impida participar o continuar en la actividad.
4. Elaborar el Plan Anual de Trabajo, que incluya las actividades de la intervención Saberes Productivos.
5. Asignar presupuesto 2023 para la realización de las actividades de Saberes Productivos programadas.
6. Promover acuerdos con organizaciones que impulsen o reactiven actividades productivas con usuarios y usuarias.
7. Promover la difusión de los Saberes identificados y la revaloración del rol del adulto mayor usuario de Pensión 65 como portador de Saberes.
8. Generar espacios de promoción de emprendimientos productivos y de comercialización de productos o servicios desarrollados por personas adultas mayores.

POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65:

1. Brindar a la Municipalidad provincial del Putumayo, asistencia técnica para el desarrollo de la intervención Saberes Productivos.
2. Capacitar al Equipo Técnico Municipal en la metodología de la intervención Saberes Productivos y en la política antisoborno del Programa pensión 65.
3. Promover el compromiso de actores locales de la Provincia para las actividades de reactivación de Saberes Productivos.
4. Evaluar la continuidad de la asistencia técnica posterior al primer trimestre del año, de acuerdo al cumplimiento de los compromisos establecidos.
5. Las partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de apoyo para el desarrollo de la intervención.

Que, mediante Oficio N° 056-A-2023-GDEyPS-MPP, de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Putumayo, remite a la Oficina de Secretaría General, solicitando se ponga al pleno del Concejo Municipal, para su respectiva deliberación y aprobación mediante acuerdo, la **"Implementación de la Intervención de Saberes Productivos"**;

Que, siendo así, estando a las normas y acuerdos antes citadas, resulta necesario proceder a la **"Implementación de la Intervención de Saberes Productivos"**;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023-SO-CM-MPP de fecha 20 de marzo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; ha aprobado la siguiente Ordenanza:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO

Villa San Antonio del Estrecho – Río Putumayo

Ruc N° 20567286780

"Juntos construyendo confianza"



CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS" DE LA PROVINCIA DEL PUTUMAYO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA "IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS" DE LA PROVINCIA DEL PUTUMAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos, así como para suscribir acuerdos específicos que se requieren, las partes designan como Coordinadores Operativos a las siguientes personas:

1. Por parte del Gobierno Local: Rulen Hidalgo del Castillo
2. Por parte de Pensión 65: Enith Elena Sevillano Ríos

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Social, de esta Entidad Edil, se encargará de la coordinación y monitoreo y brinde asistencia técnica operativa en coordinación con el Coordinador Operativo de Pensión 65.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Altoparlantes y en el medio Informático de la Sede Central de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Putumayo

CESAR ULISES CAMPOS ASENJO
ALCALDE